



RES - 2025 - 637 - D-ODN # UNNE

VISTO:

La RES-2025-634-D-ODN#UNNE originada en el EXP - 2024 - 12799 # UNNE relacionado con el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo, Categoría 03 - Agrupamiento: Mantenimiento Producción y Servicios Generales de esta Facultad, con funciones de Jefe Departamento Mantenimiento y Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que en los considerandos de la citada resolución se consignó por un error involuntario: "RES - 2025 - 595 - D-ODN # UNNE se llama a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo, Categoría 03 - Agrupamiento: Mantenimiento Producción y Servicios Generales de esta Facultad, con funciones de Jefe Departamento Mantenimiento y Servicios Generales";

Que tal concurso se realizó conforme lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para Cargos Vacantes de la Planta No Docente de la Universidad Nacional del Nordeste aprobado por Resolución N° 386/17 C.S. y sus modificatorias RES-2023-515-CS#UNNE y RES-2024-83-CS#UNNE...";

Que se ha debido haber consignado "Que por RES - 2025 - 447 - D-ODN # UNNE se llama a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo, Categoría 03 - Agrupamiento: Mantenimiento Producción y Servicios Generales de esta Facultad, con funciones de Jefe Departamento Mantenimiento y Servicios Generales";

Que tal concurso se realizó conforme lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para Cargos Vacantes de la Planta No Docente de la Universidad Nacional del Nordeste aprobado por Resolución N° 386/17 C.S. y sus modificatorias RES-2023-515-CS#UNNE y RES-2024-831-CS#UNNE;..."

Que se deben subsanar los errores materiales detectados;

Que la suscripta actúa en mérito a las atribuciones que le confieren las reglamentaciones vigentes;



Por ELLO

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR parcialmente los considerandos de la RES-2025-634-D-ODN#UNNE, los que deben quedar redactados de la siguiente manera:

"CONSIDERANDO:

Que por RES - 2025 - 447 - D-ODN # UNNE se llama a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo, Categoría 03 - Agrupamiento: Mantenimiento Producción y Servicios Generales de esta Facultad, con funciones de Jefe Departamento Mantenimiento y Servicios Generales;

Que tal concurso se realizó conforme lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para Cargos Vacantes de la Planta No Docente de la Universidad Nacional del Nordeste aprobado por Resolución N° 386/17 C.S. y sus modificatorias RES-2023-515-CS#UNNE y RES-2024-831-CS#UNNE.

Que a fs. 182 obra el Acta de Admisibilidad en la que se deja constancia que la única postulación recibida fue la del Sr. Saúl Edgardo de la Cruz RODRÍGUEZ, la cual se declara admisible.

Que por RES-2025-619-D-ODN#UNNE se aprueba lo actuado por los Miembros del Jurado interviniente quienes, de la verificación y valoración integral de los antecedentes presentados y la prueba de oposición del postulante Téc. Saúl Edgardo de la Cruz RODRÍGUEZ, llevada a cabo el 1 de julio pasado, dictaminan con la conformidad del veedor sindical según consta a fojas 186-194, señalando que, "reúne satisfactoriamente las condiciones que aseguran el desempeño de la función en el cargo de Jefe de Mantenimiento y Servicios Generales de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste, alcanzando un porcentaje total de 98,76 %, por lo que se recomienda su designación en el cargo para el que concursó";

Que teniendo en cuenta lo actuado por los mismos y habiéndose cumplido con los plazos establecidos en el correspondiente reglamento, resulta necesario



designar al Téc. Saúl Edgardo de la Cruz RODRÍGUEZ, en la Cat. 03 del Agrupamiento MPSG;

Que la suscripta actúa en mérito a las atribuciones que le confieren las reglamentaciones vigentes;..."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, comunicar y archivar.

Mgter. NILDA MARÍA DEL ROSARIO ÁLVAREZ
Secretaría Académica

Dra. BEATRIZ JUANA CARDOZO
Decana

Hoja de firmas